



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Belgrano 153
Buchardo (6225) – Córdoba
Tel/Fax: 03387 – 420271

Email: municipalidaddebuchardo@hotmail.com



ORDENANZA 956/2023

PROYECTO DE ORDENANZA "ADELANTO DE COPARTICIPACIÓN"

FUNDAMENTOS

Que es público y notorio el proceso inflacionario que atraviesa nuestro país, el cual afecta a los diversos estamentos públicos y privados de nuestra nación.

Que en el marco de lo expresado, la Municipalidad de Buchardo enfrenta una verdadera situación de necesidad y urgencia financiera en atención a que los recursos genuinos y exógenos que el municipio posee, no alcanzan para cubrir en ocasiones los eventuales desajustes que se generan en estas épocas de tanta volatilidad.

Que como consecuencia de lo expresado, urge al municipio la necesidad de solicitar al Estado Provincial (en los términos de la Ley 10.852, Art. 37) un adelanto de coparticipación para suplir las deficiencias de caja y enfrentar la urgencia financiera que atraviesa el Estado Municipal.

Que es atribución del presente cuerpo, el dictado de la presente ordenanza, en los términos del Art. 30 de la Ley 8102.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO,

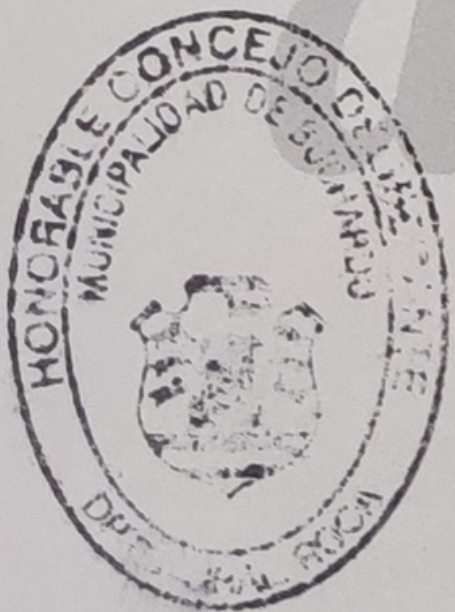
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

CAPITULO I

Leal Walter Gerardo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Escobar Mariana Susana
Concejala H.C.D.

Vanesa Leticia Lambert
Concejala



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Belgrano 153
Buchardo (6225) – Córdoba
Tel/Fax: 03387 – 420271
Email: municipalidaddebuchardo@hotmail.com

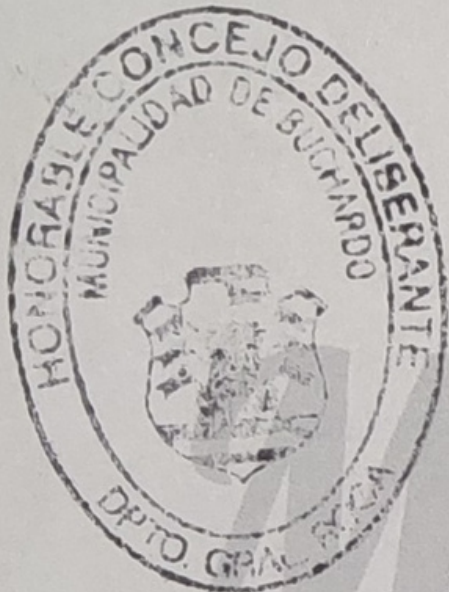


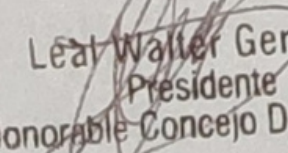
ARTÍCULO 1°.AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar un adelanto de coparticipación, en los términos que permite la Ley Provincial del Presupuesto y por lo expresado en los fundamentos de la presente, hasta alcanzar la suma de pesos diez millones (\$ 10.000.000,00) a devolver en seis cuotas, a partir del mes de Noviembre del corriente año.

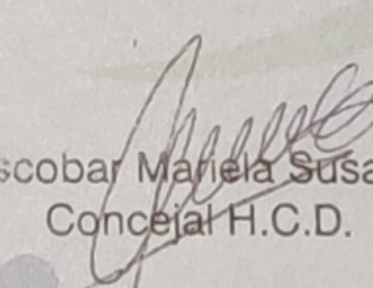
ARTÍCULO 2°. AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos del artículo primero, a garantizar el cumplimiento de dicho adelanto con la propia coparticipación municipal.

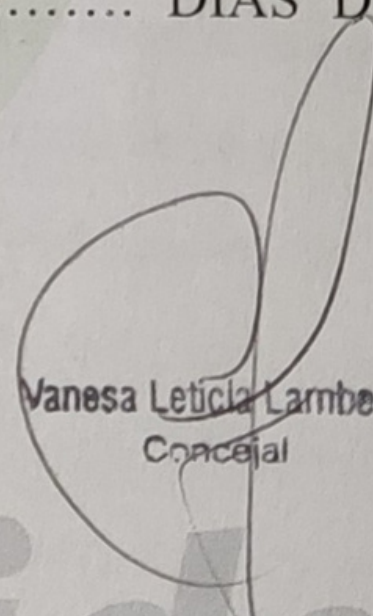
ARTÍCULO 3°. DE FORMA.- Protocolícese, comuníquese al registro municipal, y archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO A LOS.....¹⁷..... DÍAS DEL MES DE.....Octubre..... DE 2023.




Leal Walter Gerardo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante


Escobar Mariela Susana
Concejal H.C.D.


Vanesa Leticia Lambert
Concejal

Municipalidad
de Buchardo